Asunción, 24 de marzo de 2023.

NOTA DOC- ADJ N° 353/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: LPN Nº 41/2020- ADQUISICION DE EMDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS-PLURIANUAL- NID Nº 380.566 -
Adenda 02 – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN Nº 41/2020- ADQUISICION DE EMDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSP Y BS-PLURIANUAL- NID Nº 380.566.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 1498/2023**, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Considerando la fecha de emisión de los documentos antecedentes del convenio de referencia, ponemos a conocimiento de la contratante que, la nueva normativa reglamentaria de contrato abierto es la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita rectificar los documentos correspondientes.

2. Así mismo, se observa en el SICP que, algunos ítems adjudicados fueron anulados, es decir que, el proceso se encuentra parcialmente anulado. Se solicita a la contratante aclarar sobre dicha situación.

3. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

RESPUESTA 1 : Con relación a lo observado, este Departamento ha realizado las gestiones correspondientes, con lo cual se anexa a la misma:

- Resolución DGAF N° 526, POR LA CUAL SE RECTIFICA DE LA RESOLUCION S.G. N° 2710/2022 DEL 02 de diciembre de 2022.
- Dictamen DOC N° 159/2023.

RESPUESTA 3: Al respecto a lo observado se verifica el mismo, si viene existen ítems anulados para este proveedor el mismo cuentan con ítems adjudicados activos por los cuales se estaría realizado el Convenio Modificatorio y/o Adenda.

RESPUESTA 3: Al respecto a lo observado se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido. El mismo se ha justificado al momento de su comunicación en la Nota DOC-ADJ Nº 0246/2023.-

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villalba O. Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF - REPÚBLICA DEL PARAGUAY